

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
INVITA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-014-2026**

***OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PAPEL
DE IMPRESIÓN, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA Y
MISCELÁNEOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ANM A
NIVEL NACIONAL".***

LINEA PAA: 500011726

BOGOTÁ D. C. OCTUBRE DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA ANM No. SMC-014-2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

1.1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PAPEL DE IMPRESIÓN, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA Y MISCELÁNEOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL" LINEA PAA: 500011726.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como finalidad garantizar la adquisición integral de elementos de papelería, papel de impresión, útiles de escritorio y de oficina, así como productos misceláneos necesarios para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Minería-ANM en todas sus sedes a nivel nacional. El alcance específico incluye:

- a) Papelería básica:** Cuadernos, bloc de notas, carpetas, sobres, folios, agendas, y material complementario.
- b) Papel de impresión:** Hojas tamaño carta, oficio y especialidades (papel fotográfico, etiquetas, entre otros).
- c) Útiles de escritorio:** Bolígrafos, lápices, marcadores, resaltadores, correctores, grapadoras, perforadoras, tijeras, reglas, y artículos similares.

Este alcance garantiza que la ANM cuente con los recursos necesarios para mantener la continuidad de sus operaciones administrativas y misionales.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

El servicio y bienes objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas con el nivel que se indica continuación:

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Descripción Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopidora
14000000	14110000	14111500	14111509	Papel membretado
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
14000000	14110000	14111500	14111524	Papel folio
14000000	14110000	14111500	14111530	Papel de notas autoadhesivas
44000000	44110000	44111900	44111914	Tabla de soporte para escribir
26000000	26110000	26111700	26111702	Pilas alcalinas
44000000	44110000	44111900	44111912	Borradores para tableros blancos
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Descripción Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
44000000	44120000	44121700	44121711	Rotuladores
44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
44000000	44120000	44121600	44121613	Removedores de grapas
44000000	44120000	44121600	44121615	Grapadora
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijera
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
31000000	31200000	31201500	31201500	Cinta adhesiva
44000000	44120000	44121800	44121801	Película o cinta de corrección
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
44000000	44120000	44121800	44121805	Esferos de corrección
44000000	44120000	44121900	44121902	Repuestos de mina
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
44000000	44120000	44122100	44122107	Grapas
44000000	44110000	44111500	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivo
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsa plástica

1.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar, corresponderá al adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, entregar los bienes enunciados en el lugar indicado por la ANM, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y características que se encuentran en el Anexo del estudio previo denominado **"ANEXO TECNICO"**, las cuales deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar la propuesta técnica y económica.

1.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual

Es obligación por parte del oferente y/o eventual contratista presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales. La presentación de las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para el desarrollo de su objeto contractual, no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación de los demás documentos que le competan.

El Proceso de Contratación no requiere de permisos, autorizaciones o licencias adicionales a las establecidas en este documento, pero, de requerirse algún permiso, autorización o licencia para cualquier insumo requerido, será obligación del contratista obtenerlo y

mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Minería ante cualquier requerimiento, multa o similar de la autoridad competente.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 15 de diciembre de 2026** o hasta agotar el monto presupuestal previsto para la presente contratación lo primero que ocurra. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entrega de los elementos de papelería, útiles de oficina, deberá hacerse en las instalaciones mencionadas a continuación en la hora y fecha acordada con el supervisor del contrato, y cuando extraordinariamente se presente la necesidad.

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN
1	Bogotá sede Central	Av. Calle 26 N° 59-51 - Torre 4 Piso 9 Edificio Argos
2	Bogotá sede Álamos	Bodega 3 Transversal 93 No. 51-98 Parque Empresarial Puerta Del Sol

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato que se pretende celebrar es de Suministro conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, DUR 1082 de 2015). Este contrato se celebra bajo la modalidad de tracto sucesivo o suministro, con el objetivo de establecer una relación comercial continua y periódica para el abastecimiento de bienes necesarios para el funcionamiento operativo de la entidad. Su naturaleza permite garantizar la disponibilidad de productos de manera recurrente, ajustándose a las demandas variables de la organización.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago o certificación.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA.
5. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el

desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas.

6. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del CONTRATISTA, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.
7. Informar oportunamente a LA AGENCIA toda novedad relacionada con el contrato y su ejecución, en especial, aquella que pueda generar una modificación de riesgos contractuales.
8. Constituir las Garantías solicitadas para el presente contrato para la aprobación de la ANM, en los términos y condiciones pactados.
9. El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, y las resoluciones vigentes expedidas por la autoridad tributaria que reglamenten la materia.
10. El contratista deberá reportar a la supervisión las novedades que surjan con posterioridad a la celebración del contrato, que impliquen un cambio en sus responsabilidades tributarias registradas en el RUT, remitiendo para ello el RUT actualizado con la inclusión de la novedad reportada.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

- 1) Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 2) Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería.
- 3) Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.).

- 4)** Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015).
- 5)** Garantizar el suministro, uso, manejo, disposición final de los elementos de protección personal de acuerdo con los peligros y riesgos de la actividad que desarrollen en función del cumplimiento del objeto contractual de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.
- 6)** Garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del objeto contractual.
- 7)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.
- 8)** Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la Agencia Nacional de Minería.
- 9)** Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexa, vigente, que le modifique, sustituya o complemente.
- 10)** El contratista deberá presentar documento donde se evidencie el resultado de implementación (autodiagnóstico de evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) de acuerdo con la normatividad vigente (reporte ante la ARL y el Ministerio de Trabajo). Este documento se debe allegar firmado por el profesional responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el cual se debe suministrar el número de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1.** Realizar la entrega de los elementos, debidamente embalados y sin deterioro alguno en la dirección que le indique la supervisión del contrato en la Ciudad de Bogotá D.C., para lo cual, deberá contar con la logística necesaria para entregar

los elementos producto del contrato, y disponer para ello de vehículos propios o alquilados, con el personal suficiente para la carga y descargue, asumiendo todos los gastos de transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños en los mismos.

- 2.** Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos.
- 3.** Garantizar que los elementos a entregar son nuevos y no se aceptará, en ningún caso, productos usados o remanufacturados. Así mismo, los elementos se deberán entregar en buenas condiciones, en su empaque original, con su garantía de funcionamiento y la buena calidad de los elementos mismos.
- 4.** El contratista será responsable por la calidad y la garantía de los productos durante y después de la ejecución del contrato, a partir de la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que la calidad del producto no siempre se puede detectar y evidenciar al momento de la recepción sino cuando se utilizan. Por tanto, debe comprometerse a cambiarlos en caso de alguna falla, sin costo adicional para la ANM.
- 5.** El plazo de entrega de los elementos que hayan sido objeto de devolución por defectos, incorrectas especificaciones o baja calidad, será de cinco (5) días hábiles, contados estas a partir de la devolución.
- 6.** El contratista debe comprometerse a reponer los productos sin costo alguno ni demora adicional para la Entidad, encargándose de la recolección y posterior entrega de estos.
- 7.** La entrega de los elementos solicitados se hará en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 4:30 pm.
- 8.** Contar con el personal idóneo y competente para la eficaz ejecución del contrato. El suministro de los elementos será solicitado por parte del supervisor y la entrega deberá ser realizada bajo las condiciones de horario establecidas previamente. Las entregas correspondientes al suministro de bienes serán previamente programadas con anticipación.
- 9.** Será responsabilidad del oferente, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento del sitio en donde se realizará la entrega.
El hecho que el proponente no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo los cuales será realizada la entrega no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones durante la

ejecución del contrato.

- 10.** Para el desarrollo de estas actividades el oferente deberá contar con los medios, equipos y ayudas mecánicas necesarias para el cargue, descargue y transporte interno de los elementos suministrados, (carretillas, estibadores, zorras, carros transportadores, canastillas con rodachinas o equipos equivalentes), cuando el peso, volumen o características de la carga así lo requieran, con el fin de prevenir lesiones asociadas a la manipulación manual de cargas y controlar el riesgo biomecánico. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades de levantamiento, transporte y movilización de materiales, utilizando procedimientos seguros y respetando los límites de peso establecidos en la normatividad vigente.
- 11.** Entregar los elementos solicitados por el supervisor en las cantidades y especificaciones realizadas en la solicitud, dentro del término establecido para tal fin. Garantizar y ser responsable de la calidad de los productos a suministrar.
- 12.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, de manera que, en los eventos en que el contratista vincule personal en condición de discapacidad para la ejecución del contrato, garantice el cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad aplicables, así como las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido por la Entidad y la normativa vigente.

5.4. Obligaciones ambientales del contratista

- 1.** Cumplir la legislación ambiental vigente aplicable al objeto contractual.
- 2.** Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la adquisición de elementos de papelería, papel de impresión, útiles de escritorio y de oficina y misceláneos.
- 3.** Suministrar bienes que cumplan las especificaciones técnicas y ambientales establecidas en el contrato.
- 4.** Garantizar que los productos entregados correspondan a las características ambientales ofertadas.
- 5.** Cumplir la normativa ambiental vigente aplicable al objeto contractual durante toda la ejecución del contrato.

6. Entregar, cuando sea requerido por la supervisión, la documentación que soporte el cumplimiento de los criterios ambientales exigidos.
7. Implementar medidas orientadas a prevenir impactos ambientales asociados al transporte, almacenamiento y entrega de los bienes.
8. Minimizar la generación de residuos de empaques y embalajes derivados del suministro.
9. Garantizar la adecuada gestión de los productos sujetos a programas posconsumo (cuando aplique).
10. Reponer, sin costo para la ANM, cualquier bien que incumpla las especificaciones ambientales definidas en el contrato.

5.5. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.
6. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
7. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio **del Experto G3 - 06 del Grupo de Servicios Administrativos** o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual se realizará mediante correo electrónico institucional, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

1. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
2. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.

- 5.** Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier hecho sobreviniente que se presente.
- 6.** Incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
- 7.** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o Terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- 8.** Comunicar los lineamientos, procedimientos y directrices que el contratista deba aplicar y acatar para El adecuado desarrollo de las actividades y asuntos que le sean asignados para el cumplimiento del contrato.
- 9.** En aquellos eventos en los cuales no haya lugar al descuento directo por parte de la Entidad de los aportes a seguridad social, verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
- 10.** Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato.
- 11.** Verificar al momento de la presentación del informe mensual y una vez terminada la ejecución del contrato, que el contratista efectúe la entrega de los archivos físicos, magnéticos y a través del sistema de información adoptado por la entidad, utilizados en desarrollo de las actividades adelantadas, ya tramitadas.
- 12.** Verificar la asignación del riesgo contractual e informar sobre cualquier situación que pueda generar modificación en dicho riesgo, con miras a adoptar las medidas pertinentes a que hubiere lugar.
- 13.** Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite.
- 14.** Verificar, para la suscripción del acta de inicio, que EL CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda.
- 15.** Verificar que el contratista no se encuentra incurso en conflictos de intereses en asuntos relacionados con las obligaciones a ejecutar.
- 16.** Presentar a la Coordinación de Contratación el Acta de Recibo Definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Agencia.
- 17.** Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros.
- 18.** Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo

el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015.

19. Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de esta.
20. La supervisión del contrato deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y ambientales establecidas para los bienes objeto del contrato, validando que los productos entregados correspondan a las características ambientales exigidas. Cuando aplique, solicitará y revisará las fichas técnicas, certificados o demás soportes que acrediten el cumplimiento de dichos criterios, dejará evidencia documental de las verificaciones realizadas y, en caso de evidenciar incumplimientos, requerirá al contratista la implementación de las acciones correctivas correspondientes e informará la situación conforme a los procedimientos internos de la Entidad.
21. Las demás dispuestas en el manual de Supervisión e interventoría de contratos.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con las directrices impartidas en Circular No. 001 de 2026 de la ANM, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo igualmente lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, se deja constancia que la entidad consultó la página de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco> y se encontró que existe el acuerdo marco de precios para compra de elementos de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina, No. CCE 432-1- AMP2018, sin embargo, el mismo tuvo una vigencia hasta el 19 de septiembre de 2018.

Adicionalmente se encontró que actualmente no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la presente Necesidad.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta y una vez constatado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la Entidad, la presente selección se adelantará a través del procedimiento de Mínima Cuantía, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5 del artículo

2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo

8. VALOR:

El valor del presupuesto oficial para este proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA (en los ítems que aplique) y demás costos directos, indirectos y todos los impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el presupuesto oficial por corresponder a un contrato de suministro a monto agotable.

NOTA 2: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio y suministros. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios y suministros efectivamente realizados.

RESPALDO PRESUPUESTAL: El presupuesto se encuentra amparado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR
NACIÓN	67526	\$30.000.000,00

8.1 FORMA DE PAGO:

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA pagará del valor del contrato en **pagos mensuales** conforme a los bienes efectivamente entregados, una vez el contratista haya cumplido el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento y en el anexo de especificaciones técnica, previa certificación de recibo a entera satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.

El sistema de pago del contrato es por **valor unitario** de cada uno de los bienes entregados y recibidos a satisfacción, originados de la oferta económica seleccionada. El precio o valor unitario incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Para los pagos el contratista deberá entregar:

- 1)** Factura con el detalle de los suministros entregados y autorizados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
- 2)** Certificación de paz y salvo de pagos de seguridad social y parafiscales expedida por revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, acompañado de las planillas de pagos de seguridad social del periodo facturado.

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y las Notas de Entrada a Inventario correspondientes.

Nota 2: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 3: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos de la entidad.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 8: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 9: La última factura de la vigencia 2026 deberá ser registrada y contabilizada antes del 20 de diciembre de 2026, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes y le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano, Art. 411, 437-1 y 437- 2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 12: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la definición del valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la adquisición realizada en la vigencia 2025, el stock de bienes en el almacén, así como los elementos que recurrentemente son más solicitados por las diferentes oficinas y grupos de trabajo al Grupo de Servicios Administrativos -Equipo de Almacén e inventarios, con el fin de crear una bolsa que permita maximizar los recursos solicitando únicamente aquellos elementos necesarios para la ejecución efectiva.

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los bienes requeridos por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE”, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través “de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos”.

Para el presente estudio y con el fin de determinar los precios promedio del mercado, la ANM publicó el evento de cotización cuyo número del proceso es SIP-056-2026, Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10335313&isFromPublicArea=True&isModal=False>) a través de la plataforma SECOP II, el cual estuvo publicado entre el 28/05/2026 y el 04/06/2026, y en el cual no se presentaron ofertas por Secop, tal como se evidencia en la siguiente

imagen. Sin embargo, se recibió una (1) cotización por medio de correo electrónico, presentada por la empresa **GRUPO LOS LAGOS SAS**.

SIP-056-2026

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS

UC: GRUPO DE CONTRATACION

Fecha de presentación de ofertas 4/06/2026 3:00 PM
Fecha de publicación 28/05/2026 11:40 AM

[Detalle](#)

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PAPEL DE IMPRESIÓN, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA Y MISCELÁNEO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL

[Crear](#)

OFERTAS (0)

Sin ofertas

Con
el

propósito de obtener mayor información del mercado, la ANM envió nuevas solicitudes de cotización vía correo electrónico el día 05 y 10 de junio del 2026, a los posibles interesados en el proceso, identificados en el estudio del sector, empresas registradas en el directorio de SECOP y otras empresas que prestan el suministro, identificadas mediante búsqueda en internet y en portales como Datos abiertos. Las empresas contactadas fueron las siguientes:

EMPRESA	CORREO
SERVICOL E INGENIERÍA SAS	servicol.licitaciones@gmail.com
FERRYASOCIADOS S.A.S.	ferryasociados@gmail.com
CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	clpsolucionesysuministros@gmail.com
H&C SOLUCIONES INTEGRADAS SA	hycsas.contabilidad@gmail.com
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA OFICINA SURTITODO S.A.S	licitaciones@distribuidorasurtitodo.com.co
COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS	comercializadoralgasociados@gmail.com
STATE SOLUTIONS SAS	statesolutionsgroup@gmail.com
DIESAM SAS	INFO@DIESAMEVENTOS.COM
IMPORTAREX SAS	analista.licitaciones@importarex.com
INVERSIONES TOFOR SAS	inversionestofor@outlook.com
DISTRICONSUMOS SAS	propuestas.distri@gmail.com
DISTRIBUIDORA AMSE SAS	distribuidoraamsesas@gmail.com
TECNOSOFT SAS	tecnsoftsas@gmail.com
SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S	ecaicedo@solucionescr.com.co
COMERCIALIZADORA & SUMINISTROS NACIONALES S.A.S	licitacioncomsunal@gmail.com
COMERCIALIZADORA SOUL SAS	comercializadora.soulsas@gmail.com
PAPELERIA LOS ANDES SAS	info@papelerialosandes.com
REVEUR SAS	REVEURSAS@GMAIL.COM

Como resultado de este nuevo ejercicio de solicitud de propuestas comerciales, se recibió una (1) cotización más, el día 16 de junio de 2026, por parte de la empresa **STATE SOLUTIONS SAS**.

En total se recibieron dos (2) cotizaciones, cuyo detalle se relaciona en el Anexo - Análisis estimación del presupuesto.

Con el fin de contar con una referencia adicional para la determinación del presupuesto oficial, se realizó la indexación con el IPC de 2026 (5.10%) de los valores obtenidos en el proceso de contratación ANM-671-2025, adelantado por la Agencia Nacional de Minería durante la vigencia 2025 para bienes y servicios de características similares. Lo anterior, permitió actualizar dichos valores a condiciones económicas comparables con la vigencia 2026 y contar con un referente adicional para validar la razonabilidad de los costos estimados del presente proceso.

De igual manera, se efectuó la consulta y análisis de procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP durante la vigencia 2026, correspondientes a servicios afines al objeto contractual, con el propósito de obtener referencias de mercado adicionales y fortalecer el ejercicio de estimación presupuestal.

La Entidad analizó de manera integral las fuentes de información disponibles para la estimación de los precios unitarios de referencia del proceso, considerando: (i) las dos (2) cotizaciones recibidas en desarrollo del estudio de mercado, (ii) los valores indexados del proceso contractual **ANM-671-2025**, actualizado a condiciones económicas de la vigencia 2026, y (iii) los valores identificados en procesos contractuales similares publicados en la plataforma SECOP durante la vigencia 2026.

Con base en la información recopilada y con el fin de obtener un valor de referencia representativo de las condiciones actuales del mercado, la Entidad estableció como metodología para la estimación de los precios unitarios la media geométrica de los valores obtenidos de las diferentes fuentes analizadas. Esta medida de tendencia central se considera adecuada para el presente ejercicio, en la medida en que permite reducir la incidencia de valores atípicos y proporciona una referencia equilibrada y razonable para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

En ese sentido, se obtienen los precios techos para cada ítem, como se detalla a continuación:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 GRUPO LOS LAGOS	COTIZACIÓN 2 STATE SOLUTIONS SAS	ANM-671-2025 (Indexado con IPC)	PROCESOS SECOP	PRECIOS TECHO 2026		
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BATERIA ALCALINA (AA)	UNIDAD	\$ 4.522,00	\$ 4.760,00	\$ 4.075,00	\$ -	\$ 3.734,00	\$ 709,00	\$ 4.443,00
2	BATERIA ALCALINA (AAA)	UNIDAD	\$ 4.522,00	\$ 4.998,00	\$ 4.075,00	\$ -	\$ 3.795,00	\$ 721,00	\$ 4.516,00
3	BORRADOR DE TABLERO	UNIDAD	\$ 2.368,00	\$ 3.451,00	\$ 2.104,00	\$ -	\$ 2.169,00	\$ 412,00	\$ 2.581,00
4	CAJAS PARA ARCHIVO MEMBRETADO	UNIDAD	\$ 5.938,00	\$ 12.376,00	\$ 6.048,00	\$ -	\$ 6.413,00	\$ 1.218,00	\$ 7.631,00
5	CARPETAS ADMINISTRATIVAS	UNIDAD	\$ 5.831,00	\$ 4.403,00	\$ 4.903,00	\$ -	\$ 4.211,00	\$ 800,00	\$ 5.011,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 GRUPO LOS LAGOS	COTIZACIÓN 2 STATE SOLUTIONS SAS	ANM-671-2025 (Indexado con IPC)	PROCESOS SECOP	PRECIOS TECHO 2026		
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
6	CARPETAS HISTORIAS LABORALES	UNIDAD	\$ 5.355,00	\$ 4.641,00	\$ 3.273,00	\$ -	\$ 3.641,00	\$ 692,00	\$ 4.333,00
7	CARPETAS PLASTICAS OFICIO	PAQUETE	\$ 14.935,00	\$ 7.378,00	\$ 6.572,00	\$ -	\$ 7.546,00	\$ 1.434,00	\$ 8.980,00
8	CHINCHES TACHUELA	CAJA	\$ 1.856,00	\$ 4.760,00	\$ 2.616,00	\$ -	\$ 2.394,00	\$ 455,00	\$ 2.849,00
9	CINTA ADHESIVA	CAJA	\$ 11.067,00	\$ 26.061,00	\$ 10.884,00	\$ -	\$ 12.304,00	\$ 2.338,00	\$ 14.642,00
10	CINTA DE EMPAQUE	ROLLO	\$ 2.404,00	\$ 3.213,00	\$ 2.472,00	\$ -	\$ 2.246,00	\$ 427,00	\$ 2.673,00
11	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	\$ 3.035,00	\$ 2.737,00	\$ 2.498,00	\$ -	\$ 2.309,00	\$ 439,00	\$ 2.748,00
12	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	\$ 4.748,00	\$ 4.879,00	\$ 4.602,00	\$ -	\$ 3.985,00	\$ 757,00	\$ 4.742,00
13	CINTA MAGICA	UNIDAD	\$ 3.094,00	\$ 9.163,00	\$ 1.972,00	\$ -	\$ 3.213,00	\$ 610,00	\$ 3.823,00
14	COLBON LIQUIDO	UNIDAD	\$ 3.677,00	\$ 12.019,00	\$ 4.141,00	\$ -	\$ 4.771,00	\$ 906,00	\$ 5.677,00
15	CUADERNO DE NOTAS	UNIDAD	\$ 5.355,00	\$ 8.925,00	\$ -	\$ -	\$ 5.809,00	\$ 1.104,00	\$ 6.913,00
16	CUADERNO DE NOTAS	UNIDAD	\$ 6.900,00	\$ 4.100,00	\$ -	\$ -	\$ 5.319,00	\$ -	\$ 5.319,00
17	MANECILLAS DOBLE CLIP 1"	CAJA	\$ 3.035,00	\$ 2.023,00	\$ 2.761,00	\$ -	\$ 2.159,00	\$ 410,00	\$ 2.569,00
18	MICROPUNTA	CAJA	\$ 17.612,00	\$ 19.635,00	\$ 13.145,00	\$ -	\$ 13.920,00	\$ 2.645,00	\$ 16.565,00
19	NOTAS AUTOADHESIVAS	PAQUETE	\$ 2.261,00	\$ 2.856,00	\$ 2.405,00	\$ -	\$ 2.097,00	\$ 398,00	\$ 2.495,00
20	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	\$ 22.372,00	\$ 24.514,00	\$ 23.661,00	\$ -	\$ 19.747,00	\$ 3.752,00	\$ 23.499,00
21	PORTAMINAS 0,5 MM	UNIDAD	\$ 1.250,00	\$ 2.737,00	\$ 1.315,00	\$ -	\$ 1.387,00	\$ 264,00	\$ 1.651,00
22	REPUESTO DE MINAS 0,5 MM	CAJA	\$ 1.131,00	\$ 714,00	\$ -	\$ 3.451,00	\$ 1.182,00	\$ 225,00	\$ 1.407,00
23	PORTAMINAS 0,7 MM	UNIDAD	\$ 1.309,00	\$ 2.737,00	\$ 1.446,00	\$ -	\$ 1.454,00	\$ 276,00	\$ 1.730,00
24	REPUESTO MINAS 0,7 MM	CAJA	\$ 1.178,00	\$ 1.309,00	\$ -	\$ 3.451,00	\$ 1.467,00	\$ 279,00	\$ 1.746,00
25	RESMA PAPEL BOND CARTA	CAJA	\$ 178.500,00	\$ 212.296,00	\$ 210.316,00	\$ -	\$ 167.856,00	\$ 31.893,00	\$ 199.749,00
26	RESMA PAPEL BOND OFICIO	CAJA	\$ 213.010,00	\$ 267.750,00	\$ 232.662,00	\$ -	\$ 198.947,00	\$ 37.800,00	\$ 236.747,00
27	ROLLO DE ETIQUETAS	ROLLO	\$ 118.881,00	\$ 59.500,00	\$ 11.830,00	\$ -	\$ 36.755,00	\$ 6.983,00	\$ 43.738,00
28	ROLLO PAPEL VINIPEL	ROLLO	\$ 35.581,00	\$ 38.437,00	\$ 25.633,00	\$ -	\$ 27.503,00	\$ 5.226,00	\$ 32.729,00
29	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FIJA	CAJA	\$ 14.875,00	\$ 37.366,00	\$ 14.984,00	\$ -	\$ 17.034,00	\$ 3.236,00	\$ 20.270,00
30	SILICONA LIQUIDA	UNIDAD	\$ 9.401,00	\$ 5.236,00	\$ 3.550,00	\$ -	\$ 4.698,00	\$ 893,00	\$ 5.591,00
31	TABLERO DE CORCHO	UNIDAD	\$ 108.290,00	\$ 168.623,00	\$ 46.007,00	\$ -	\$ 79.292,00	\$ 15.065,00	\$ 94.357,00
32	BORRADOR DE NATA	CAJA	\$ 6.545,00	\$ 18.207,00	\$ 8.149,00	\$ -	\$ 8.322,00	\$ 1.581,00	\$ 9.903,00
33	CINTA PARA ROTULADORA	UNIDAD	\$ 71.388,00	\$ 49.266,00	\$ 14.328,00	\$ -	\$ 31.039,00	\$ 5.897,00	\$ 36.936,00
34	SELLO SECO	UNIDAD	\$ 81.753,00	\$ 349.860,00	\$ 19.717,00	\$ -	\$ 69.428,00	\$ 13.191,00	\$ 82.619,00
35	SELLO FECHADOR	UNIDAD	\$ 53.550,00	\$ 166.600,00	\$ 20.375,00	\$ -	\$ 47.603,00	\$ 9.045,00	\$ 56.648,00
36	SELLADORA PARA BOLSA PLASTICA	UNIDAD	\$ 152.915,00	\$ 433.398,00	\$ 98.555,00	\$ -	\$ 157.081,00	\$ 29.845,00	\$ 186.926,00
37	PAPEL CONTACT	ROLLO	\$ 14.280,00	\$ 58.072,00	\$ 20.375,00	\$ -	\$ 21.563,00	\$ 4.097,00	\$ 25.660,00
38	TABLA LEGAJADORA	UNIDAD	\$ 5.950,00	\$ 5.712,00	\$ 6.703,00	\$ -	\$ 5.132,00	\$ 975,00	\$ 6.107,00
39	TIJERA	UNIDAD	\$ 5.938,00	\$ 10.472,00	\$ 4.404,00	\$ -	\$ 5.457,00	\$ 1.037,00	\$ 6.494,00

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 GRUPO LOS LAGOS	COTIZACIÓN 2 STATE SOLUTIONS SAS	ANM-671-2025 (Indexado con IPC)	PROCESOS SECOP	PRECIOS TECHO 2026		
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
40	BANDERITAS AUTOADHESIVAS	PAQUETE	\$ 3.451,00	\$ 2.023,00	\$ 1.972,00	\$ -	\$ 2.014,00	\$ 383,00	\$ 2.397,00
41	LÁPIZ	CAJA	\$ 6.000,00	\$ 2.900,00	\$ -	\$ 6.000,00	\$ 4.709,00	\$ -	\$ 4.709,00
42	LÁPIZ	CAJA	\$ 6.600,00	\$ 2.900,00	\$ -	\$ 6.000,00	\$ 4.861,00	\$ -	\$ 4.861,00
43	LÁPIZ CORRECTOR	CAJA	\$ 16.065,00	\$ 13.923,00	\$ 13.408,00	\$ -	\$ 12.118,00	\$ 2.302,00	\$ 14.420,00
44	TAJA LÁPIZ	CAJA	\$ 11.662,00	\$ 8.806,00	\$ 7.887,00	\$ -	\$ 7.833,00	\$ 1.488,00	\$ 9.321,00
45	TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	\$ 160.650,00	\$ 281.673,00	\$ 16.036,00	\$ -	\$ 75.515,00	\$ 14.348,00	\$ 89.863,00
46	GRAPADORA DE PAPEL	UNIDAD	\$ 13.685,00	\$ 20.944,00	\$ -	\$ 35.105,00	\$ 18.142,00	\$ 3.447,00	\$ 21.589,00
47	REGLAS	UNIDAD	\$ 1.131,00	\$ 1.071,00	\$ -	\$ 4.641,00	\$ 1.494,00	\$ 284,00	\$ 1.778,00
48	BOLÍGRAFO	CAJA	\$ 6.902,00	\$ 8.925,00	\$ -	\$ 33.320,00	\$ 10.679,00	\$ 2.029,00	\$ 12.708,00
49	RESALTADOR	CAJA	\$ 15.470,00	\$ 14.280,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ 12.528,00	\$ 2.380,00	\$ 14.908,00
50	BOLÍGRAFO	CAJA	\$ 6.902,00	\$ 7.497,00	\$ -	\$ 33.320,00	\$ 10.076,00	\$ 1.914,00	\$ 11.990,00
51	HUELLEROS	CAJA	\$ 3.558,00	\$ 3.332,00	\$ -	\$ 6.426,00	\$ 3.562,00	\$ 677,00	\$ 4.239,00
52	SACA GANCHOS	CAJA	\$ 2.380,00	\$ 2.618,00	\$ -	\$ 5.236,00	\$ 2.685,00	\$ 510,00	\$ 3.195,00
53	BANDAS DE CAUCHO	CAJA	\$ 1.184,00	\$ 1.190,00	\$ -	\$ 4.879,00	\$ 1.598,00	\$ 304,00	\$ 1.902,00
54	CINTA DOBLE FAZ	ROLLO	\$ 16.065,00	\$ 15.946,00	\$ -	\$ -	\$ 13.450,00	\$ 2.556,00	\$ 16.006,00
55	PERFORADORA DE PAPEL	UNIDAD	\$ 13.102,00	\$ 21.301,00	\$ 15.249,00	\$ -	\$ 13.618,00	\$ 2.587,00	\$ 16.205,00
56	MARCADOR PERMANENTE	CAJA	\$ 14.340,00	\$ 15.232,00	\$ -	\$ 25.800,00	\$ 14.954,00	\$ 2.841,00	\$ 17.795,00
57	MARCADOR BORRABLE	CAJA	\$ 16.779,00	\$ 17.255,00	\$ -	\$ 17.136,00	\$ 14.332,00	\$ 2.723,00	\$ 17.055,00
58	BISTURÍ	UNIDAD	\$ 3.182,00	\$ 2.856,00	\$ 1.047,00	\$ -	\$ 1.781,00	\$ 338,00	\$ 2.119,00

Nota: Los ítems 16, 41 y 42 están exentos de IVA.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Minería realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la invitación pública.	CUMPLE / NO CUMPLE
b. Verificación de Requisitos Técnicos: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida y el cumplimiento de los requerimientos técnicos (anexo especificaciones técnicos) requeridos en la invitación pública.	CUMPLE / NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007, los cuales solo serán objeto de verificación por parte de la ANM, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la verificación de la propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de **RECHAZO** de la propuesta. Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

10.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

10.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no existan sanciones inscritas, el registro nacional de medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

10.1.1.1. Carta de Presentación de la oferta:

La carta de presentación debe elaborarse según el formato adjunto, tanto el representante legal de la persona jurídica como la proponente persona natural, deberán aportar la copia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital.

El Proponente debe diligenciar los formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

NOTA 1: Si procede, los proponentes deben incluir en la carta de presentación de la propuesta (**Anexo – Carta de Presentación de la oferta**) las declaraciones respecto a la información confidencial o reservada que se aporte en la propuesta.

NOTA 2: Si procede, los proponentes deberán informar en la carta de presentación de la propuesta (**Anexo – Carta de Presentación de la oferta**) los acuerdos de socios y las transformaciones societarias que deban ser consideradas durante la verificación, evaluación, adjudicación o celebración del contrato derivado del presente suministro. Si con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección el proponente o sus integrantes realizan y/o registran una transformación societaria deberán comunicarla inmediatamente a la Entidad para ser considerada en la etapa en que se encuentre el proceso de selección. En todo caso el proponente debe comunicar lo indicado de manera oportuna, esto es antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma del proceso para cada etapa.

NOTA 3: Si procede, el proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta y en el documento de conformación de la estructura plural, el (los) lotes (s) a los cuales presenta propuesta y sólo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas, el (los) lotes (s) relacionados en la Carta de Presentación de la Propuesta (**Anexo – Carta de Presentación de la oferta**) y en el documento de conformación de la estructura plural.

10.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente:

10.1.1.2.1. Existencia y representación legal para empresas nacionales:

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán acreditar que se han constituido **con un (1) año de anterioridad** a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **un (1) año más**.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.

Para el caso de las uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

10.1.1.3. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

10.1.1.3.1. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán adjuntar el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán acreditar que se han constituido **con un (1) año de anterioridad** a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **un (1) año más**.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.

Para el caso de uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en

cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

10.1.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculta, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación.

La persona jurídica deberá acreditar que se han constituido **con un (1) año de anterioridad** a la fecha de cierre del proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **un (1) año** más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o autorizado.

La persona jurídica extranjera con o sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Esta disposición aplicará en el caso en que el objeto social no conste en los documentos señalados en los numerales 1 y 2 o en el evento en que no hayan sido aportados dichos documentos.

En el evento que el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente en el proceso, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta).

10.1.1.4. Apoderados:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, mediante poder general o especial para participar en procesos de contratación estatal, para comprometer a su representado en todas las instancias del proceso, suscribir los documentos, declaraciones y el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y cumplir con los demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones.

En caso de aportar un poder general con una fecha de otorgamiento **superior a un (1) año de anterioridad** a la fecha cierre del presente proceso, se deberá allegar un certificado de vigencia del poder cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días calendario** de anterioridad al cierre. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, según corresponda, de conformidad con lo exigido en el Pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

NOTA: Igualmente, esto aplicará para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal.

10.1.1.5. Personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la figura asociativa de origen extranjero las personas naturales extranjeras que no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos, las propuestas de los proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y en general para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figuras asociativas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos sus participantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, cuando corresponda, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

10.1.1.6. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva:

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.1.7. Personas Naturales:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- c.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.1.7.1. Autorizaciones: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

10.1.1.7.2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado: En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo integran.

10.1.1.7.3. Conformación del proponente plural: Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal y quienes deberán certificar la capacidad jurídica. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.

Señalar los términos y porcentajes de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANM.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para efectos de pago deberán manifestar a nombre de quien se realizará la respectiva facturación.

10.1.1.8. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar):

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación según formato adjunto, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de

efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Para Personas Naturales, deberán presentar el formato correspondiente debidamente diligenciado y suscrito por el interesado con fecha de expedición al momento del cierre del proceso.

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no

esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: La AGENCIA dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio Salud y Protección Social y, de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: El certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales que deba ser suscrito por el revisor fiscal conforme a la ley, deberá ir acompañado de una copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores.

10.1.1.9. Declaración de no estar incluido en las listas Nacionales e internacionales de lavado de activos:

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa. En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente. **(DILIGENCIAR ANEXO).**

10.1.1.10. Registro único tributario – RUT:

Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con el formato nuevo (formato azul). Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de esta. En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

10.1.1.11. REDAM:

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

10.1.1.12. Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas correctivas: La Agencia Nacional de Minería, realizará la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Nacional de Medidas correctivas, así:

- a) Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, fiscales expedidos por la Contraloría General de la República:** Para las personas jurídicas y para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.
- b) Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia:** Para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.

10.1.1.13. Inscripción Tercero: El interesado deberá diligenciar el **FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE TERCEROS PERSONA JURÍDICA** según corresponda.

10.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO:

10.2.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS.

El **CONTRATISTA** deberá ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato contenidas en el **ANEXO TECNICO**.

De acuerdo con lo anterior, serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente Estudio Previo, para lo cual el oferente mediante la suscripción y presentación del **ANEXO TECNICO** por parte del Representante Legal, indica que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos, para lo cual presenta propuesta y manifiesta que se compromete a cumplir con todo lo exigido, sin exclusiones ni limitaciones.

10.2.2. EXPERIENCIA REQUERIDA. (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, debidamente firmado por el representante legal (según sea el caso), el cual, será verificado por la ANM respecto de las certificaciones de las presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas o privadas, a través de los cuales, acredite la experiencia en el desarrollo de objetos iguales o similares al del presente proceso de selección.
- Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Que el valor de los contratos de las certificaciones allegadas y sumadas sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto total oficial para la presente contratación, es decir, igual o superior a 17,13 SMLMV.

En el evento de propuestas presentadas por proponentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia con al menos un (1) contrato sin importar su cuantía, y la suma de las experiencias acreditadas por el proponente plural deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto total oficial para la presente contratación.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través de la presentación de certificaciones sobre dichos contratos, expedidas por terceros, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante (diferente al proponente).
- Nombre o razón social del contratista quien llevó a cabo la ejecución del contrato con el número de identificación (para personas naturales colombianas el número de cédula de ciudadanía, y para las personas jurídicas nacionales el número de identificación tributaria).
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/u obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que tenga relación igual o similar con el objeto a contratar.
- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Valor ejecutado del contrato.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica).
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta

de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

Nota 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación. De no contemplar dicho porcentaje, se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando sean proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Nota 4: La Agencia Nacional de Minería efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Nota 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales, se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, la ANM se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad.

Nota 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

Nota 7: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 8: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la Entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción de este, efecto para lo cual la Entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

Nota 9: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, existen potenciales Mipymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia específica en máximo 3 contratos.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

10.2.3. CERTIFICACIÓN (RUIA):

El oferente deberá certificar, por escrito, que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 en lo que se refiere al Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

10.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la oferta más favorable para la entidad será aquella que **ofrezca el menor precio**, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones jurídicas y técnicas del objeto a contratar y con los requisitos habilitantes.

Para efectos de la calificación de la oferta económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que:

- i. Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica y técnica.
- ii. El valor de la propuesta establecida en el **"VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO"**, no supere los precios unitarios techo, IVA Incluido, establecidos para cada uno de los ítems del presente proceso.

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la invitación pública.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i) Diligenciar completamente el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** (Archivo Excel). No se aceptan ofertas parciales.
- ii) El proponente no podrá en la columna **"VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO"**, superar los precios techos de cada ítem, pues corresponden al resultado del análisis de mercado realizado por la ANM.
- iii) En la plataforma SECOP II, deberán diligenciar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000.00)**, que corresponden al presupuesto oficial.
- iv) El menor valor a TENER en cuenta para efectos de la evaluación corresponderá al valor total ofertado en la sumatoria de todos los ítems de la columna **"VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO"** del Anexo Oferta Económica (Archivo Excel).

Las condiciones descritas anteriormente deben ser el resultado de su oferta económica y son de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman el Anexo Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial y será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, según el factor de evaluación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el **RECHAZO** de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución del mismo.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la invitación pública, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de la ANM, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un

desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de, no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad. Por lo anterior, no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el equipo humano del contratista. La AGENCIA NACIONAL DE MINERIA no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

En el evento que el proponente presente los precios ofertados con centavos, la Entidad procederá a realizar las respectivas aproximaciones conforme con el procedimiento anterior, las cuales serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Los precios unitarios que se oferten en la **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Nota 1: Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Nota 2: La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 3: El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en la invitación pública, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

10.2.5. FACTOR DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del valor mínimo se llegue a presentar esta situación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes factores de escogencia y calificación:

Se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Si se agotan las opciones del decreto en mención y persiste el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la ANM, en la cual, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una

	certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

	familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. - Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. - Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. - Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. - Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. - Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma

	verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Ley 2479 de 2025)	Para este caso en concreto se verificará: Persona natural (joven egresado del Sistema de Protección del ICBF): Para acreditar este criterio, la proponente persona natural deberá aportar: (i). copia legible de su documento de identificación; y(ii) documento expedido por el ICBF (o por la autoridad competente dentro del Sistema de Protección, cuando aplique) que acredite la condición. Para efectos de verificación, dicho soporte podrá consistir en el acta de cierre del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), o en el acta/audiencia de cierre de la medida de protección, o documento equivalente, siempre que permita identificar de manera inequívoca al titular y su condición de egresado. El documento soporte deberá contener, como mínimo: nombre completo, tipo y número de identificación, radicado/expediente (o referencia del trámite), autoridad/centro zonal que lo expide, fecha de expedición, fecha de cierre/terminación de la medida o del PARD, y firma, nombre y cargo del funcionario competente. Si el soporte incorpora información sujeta a reserva o datos sensibles, deberá allegarse conforme a las reglas de confidencialidad y protección de datos aplicables, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad. Persona jurídica (participación mayoritaria): Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal/contador (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde conste que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, y soportes que acrediten la condición de egresado respecto de las personas que conforman dicha mayoría, junto con sus documentos de identificación y el soporte verificable de la composición accionaria/cuotas partes (registro

	de socios, libro de accionistas o documento equivalente). Proponente plural (participación mínima 25%): Documento de conformación del proponente plural (consorcio, unión temporal o figura asociativa) donde conste la participación de al menos un integrante con mínimo 25%, y los documentos de acreditación del integrante correspondiente conforme a los literales (a) o (b), según aplique.
--	--

10.2.6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; en los estudios y documentos previos se deberá incluir el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo; y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en matriz que se adjunta al presente documento. (Ver **Anexo Matriz de riesgos**).

10.2.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.2.7.1. EXIGIBILIDAD: SI_X__ NO__

10.2.7.2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Sección 3 – GARANTÍAS, Subsección 1 – GENERALIDADES, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 hasta 2.2.1.2.3.1.19. y demás artículos de la Sección 3 del precitado Decreto, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CONTRACTUAL	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución y 6 meses más contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	10% del valor total del contrato.	Por el término del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de finalización del contrato

10.2.8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, se efectuó el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el [Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación](#) (publicación: 08/11/2024 - Última actualización: 11/11/2024) de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial y los [Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales -Umbrales 2026](#) (publicación: 31/01/2025 - Última actualización: 04/03/2026), se establece que los umbrales de los vigentes Acuerdos Comerciales son superiores al valor del presente proceso de selección de mínima cuantía y, por tanto, en razón al umbral, el presente proceso de contratación no resulta cubierto por los Acuerdos Comerciales.

10.2.9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con el presupuesto oficial establecido, el presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes.

10.2.10. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

Con relación al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, no se incluyen requisitos diferenciales y puntajes adicionales en el presente proceso de selección por no ser aplicable a los contratos de mínima cuantía.

10.2.11. OTROS ASPECTOS:

10.2.12. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf>, para lo cual el correo oficial será contratacion@anm.gov.co

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@anm.gov.co.

10.2.13. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

10.2.14. IDIOMA DE LA OFERTA:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

10.2.15. CAUSALES DE RECHAZO

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o

consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.

- 4.** Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II), salvo los casos de indisponibilidad del sistema previo agotar el procedimiento establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 5.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 6.** Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- 7.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
- 8.** La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse en línea a través de la plataforma de SECOP II. Las propuestas que no se presenten por este medio serán objeto de RECHAZO.
- 9.** La Oferta Económica de los ítems debe ser diligenciada en el Anexo Oferta Económica complementaria (Archivo Excel), de conformidad con el formato establecido por la entidad. El valor unitario no podrá superar el valor techo fijado por la AGENCIA, so pena de rechazo.
- 10.** Diligenciar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA (Archivo Excel), el cual deberá venir firmado por el Representante Legal (SO pena de rechazo), y debe ser remitido a través de la plataforma SECOP II.
- 11.** El valor unitario ofertado antes de IVA no podrá superar el valor unitario techo antes de IVA estimado para cada ítem, so pena de rechazo.

12. Si en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA se omite incluir el precio de alguno de los ítems o se le da un valor de cero (\$0), la propuesta será rechazada.
13. El proponente en ningún caso la oferta podrá superar el valor unitario techo Iva incluido definido por la Entidad por ítem <<**VALOR UNITARIO M2 (Incluido IVA) / VALOR UNITARIO (Incluido IVA)**>> o la sumatoria de precios unitarios <<**SUMATORIA VALOR TOTAL DE LA OFERTA**>> del Anexo OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA, so pena de rechazo.
14. El proponente deberá ofertar todos los ITEMS requeridos conforme con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico. No se aceptan ofertas parciales por ítems, si esto ocurre será causal de RECHAZO.
15. El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.
16. Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.
17. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.
18. Las condiciones descritas anteriormente deben ser el resultado de su oferta económica y son de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo.
19. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006
20. Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

10.2.16. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta comunicada a través de la Plataforma del SECOP II, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día(s) hábil(es) para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética, de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en el "Propuesta Económica".

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA

NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

10.2.17. OFERTA ÚNICA:

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

10.2.18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

10.2.19. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

10.2.20. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

10.2.21. INDEMNIDAD:

El **CONTRATISTA** queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la ANM, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la ANM, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

10.2.22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta técnica y económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

10.2.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

10.2.24. FORMULARIOS Y ANEXOS PARA PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

ANEXOS

Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

- i) Estudio Previo
- ii) Análisis Del Sector
- iii) Anexos Análisis Del Sector
- iv) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- v) Especificaciones, Requisitos Y Condiciones Mínimas
- vi) Matriz de Riesgos

FORMATOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

- a)** Anexo No. 01 - ANEXO TÉCNICO
- b)** Anexo No. 02 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- c)** Anexo No. 03 - CONFORMACION DE CONSORCIO
- d)** Anexo No. 04 - DOCUMENTO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- e)** Anexo No. 05 - FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- f)** Anexo No. 06 - DECLARACION DE LAVADO DE ACTIVOS
- g)** Anexo No. 07 - COMPROMISO ANTICORRUPCION
- h)** Anexo No. 08 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- i)** Anexo No. 09 - OFERTA ECONOMICA
- j)** Anexo No. 10- INSCRIPCION TERCERO PERSONA JURIDICA
- k)** Anexo No 11. MATRIZ DE RIESGOS
- l)** Anexo No. 12 CDP

Proyectó: Maria Paula Castillo Osorio - Abogada Grupo de Contratación.
Revisó: Yoana Muñoz Avendaño - Abogada contratista Grupo de Contratación
Revisó: Mónica Brigitte Cely Ramos - Abogada Contratista VAF
Revisó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro- Coordinadora Grupo de Contratación (DT)